

los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento (traducción directa sin diccionario e inversa, con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce, y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta. Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser poseídos, y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta. Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedarán en las situaciones previstas en el número séptimo del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 26 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Sexta. Los funcionarios nombrados asumirán la Jefatura del respectivo Servicio Provincial y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima. Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de la Jefatura de los Servicios provinciales será incompatible:

- Con toda clase de relación de servicios, asesoramientos, representación o gestión con las entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.
- Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.
- Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

Octava. El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Novena. El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director General de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 29 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Cajista-Minervista en los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Cajista-Minervista vacante en los Talleres Gráficos de esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotada con 11.160 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias al año y quinquenios equivalentes al quince por ciento del sueldo base actual.

Se autoriza a V. I. para que proceda a dictar las normas que considere precisas para el desarrollo del concurso-oposi-

ción, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 31 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace constar que el nombramiento provisional para la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María (Balears) debe ser publicado con la nota de «pendiente de recurso»

Publicada la relación de nombramientos provisionales de Secretarios de segunda categoría de Administración Local por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 del mes de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) del corriente año, fué presentado contra la misma, en tiempo hábil, recurso de alzada reclamando contra la omisión de la nota de «pendiente de recurso», que debía haber ido unida a la publicación de nombramiento provisional de don Antonio Rosselló Rosselló para la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María (Balears).

Estimado el indicado recurso por este Ministerio, esta Dirección General ha resuelto que el nombramiento provisional de don Antonio Rosselló Rosselló para la mencionada Secretaría debe constar con la nota de «pendiente de recurso» referente al mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias convocado el 13 de enero del presente año.

Visto el expediente del examen para ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de enero del presente año.

Y teniendo en cuenta que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos y cada uno de los requisitos legales aplicables.

Esta Dirección General, oído el Consejo Nacional de Sanidad y de acuerdo con la propuesta del Tribunal juzgador de los ejercicios del examen de ingreso de referencia, ha tenido a bien resolver el examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para alumnas del curso 1964-1965, declarando admitidas a las siguientes aspirantes, distribuidas en los grupos que se relacionan y con la puntuación que se señala:

Grupo de Enfermeras del P. N. A.: Doña Clara Abad Lobejón, calificada con 6,50 puntos; doña Fidela Baños González, con 6,60 puntos; doña Avelina García Grande, con 5,00 puntos; doña María del Rosario González Gómez, con 7,00 puntos; doña Carmen González Hontorio, con 9,00 puntos; doña María del Perpetuo Socorro de la Serna Hernando de Larramendi, con 6,50 puntos; doña Ana María Serrano Garre, con 5,40 puntos, y doña María Luisa Vita Cereceda, con 6,00 puntos.

Grupo de Enfermeras Puericultoras: Doña Pilar Caballero García, con 7,00 puntos; doña Angelina del Castillo Martínez, con 8,60 puntos; doña María de las Mercedes Ortega Díaz, con 7,50 puntos, y doña Soledad Romero Montes, con 5,75 puntos.

Grupo de Instructoras de Sanidad: Doña Carmen Caballero García, con 8,75 puntos; doña María de la Concepción Galván Toribio, con 7,50 puntos; doña María Rosa García Muñoz, con 8,00 puntos; doña Aurora García Olea, con 6,95 puntos; doña María Teresa Martín Marcos, con 8,95 puntos; doña María de las Mercedes Sánchez Martín, con 8,00 puntos, y doña Ideal Simarro Valverde, con 7,50 puntos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición a Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional convocada por Orden de 6 de julio de 1964.

Terminado el plazo señalado en el número 4.º de la Orden ministerial de 6 de julio de 1964 por la que se convocaban oposiciones para la provisión de dieciocho plazas de Médicos